

**Zeitschrift:** Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero  
**Band:** 33 (2006)  
**Heft:** 4

**Artikel:** Política/Comicios : sistema dual en la Ley de Extranjería  
**Autor:** Lenzin, René  
**DOI:** <https://doi.org/10.5169/seals-908397>

### **Nutzungsbedingungen**

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. [Siehe Rechtliche Hinweise.](#)

### **Conditions d'utilisation**

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. [Voir Informations légales.](#)

### **Terms of use**

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. [See Legal notice.](#)

**Download PDF:** 15.10.2024

**ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>**

## Sistema dual en la Ley de Extranjería.

Lo que Suiza practica desde hace años en política de extranjería tendrá ahora rango de ley: Los ciudadanos de la UE y la AELC tienen libre acceso al mercado laboral, mientras que sólo los ciudadanos muy cualificados de otros países podrán emigrar a Suiza. El 24 de septiembre, el pueblo votará esta nueva ley. Asimismo, tendrá que decidir si desea un endurecimiento del derecho de asilo y votar sobre una iniciativa para desviar al AHV/AVS los beneficios del Banco Nacional. Por René Lenzin

El pueblo vota por separado sobre la Ley de Extranjería y el Derecho de Asilo, pero ambos están estrechamente relacionados. Por un lado, porque en ambos casos se trata de la residencia y el establecimiento de extranjeros en Suiza, y, por otro, porque ciertas cuestiones del régimen del derecho de asilo son reguladas por la Ley de Extranjería.

La Ley de Extranjería estipula la política dual de inmigración ampliamente practicada en Suiza. En base a la libre circulación de ciudadanos entre Suiza y la UE, los ciudadanos de la UE y la AELC tienen libre acceso al mercado laboral suizo. Por eso, la nueva ley se centra únicamente en los llamados terceros Estados, y prevé que sólo trabajadores bien cualificados procedentes de estos países puedan emigrar a Suiza. Una vez en el país se harán, no obstante, más esfuerzos que hasta ahora en pro de su integración. Si la integración discurre con éxito, tendrán derecho a la llamada reunificación familiar y renovación del permiso de residencia. Sin embargo, en la ley se formulan estos derechos sólo como posibilidades, lo que podría conducir a diversas prácticas cantonales.

### Ninguna regulación de los «sin papeles»

El Consejo Federal y los partidos conservadores PDC, PRD y la UDC apoyan la ley. El

Consejo Nacional la aprobó con 106 votos a favor y 66 en contra, el Consejo de los Estados con 33 frente a 8. El PS y los Verdes la rechazaron, tras abogar sin éxito por una práctica más liberal de acogida de ciudadanos de terceros Estados, y por un régimen especial para los «sin papeles». También solicitaban que los extranjeros bien integrados que viven en Suiza sin permiso y no pueden regresar a sus países de origen recibieran un estatus de residencia legal. Finalmente, tampoco se impusieron contra el endurecimiento de las disposiciones de encarcelamiento de solicitantes de asilo, quienes, a falta de cooperación con las autoridades, pueden ser encarcelados durante dos años. Tras estas derrotas parlamentarias, los Verdes y varias organizaciones de extranjeros han lanzado un referéndum, recogiendo para ello las necesarias firmas.

### Sin papeles no hay asilo

Aún más amplio es el comité del referéndum contra las enmiendas a la ley sobre el derecho de asilo. A ellas se oponen, además del PS y los Verdes, las iglesias nacionales y las grandes ciudades regidas por gobiernos verdes de izquierdas. Para los objetores, esta ley contraviene el derecho internacional y la tradición humanitaria de Suiza. Efectivamente, las enmiendas a las disposiciones vigentes van

en detrimento de quienes piden asilo, dado que, en principio, sus solicitudes no serán consideradas si no pueden identificarse con documentación válida. Sólo habrá excepciones para asilados que pueden explicar fidedignamente por qué no llevan documentación. Asimismo, Suiza deberá ampliar el cese de las prestaciones sociales para todos los asilados cuya solicitud haya sido desestimada. Hasta ahora, dicho cese se aplicaba únicamente a aquellos cuya solicitud no había sido considerada por las autoridades. También se introducirán mayores restricciones en el derecho a la ayuda de emergencia, únicamente concedida si los solicitantes con peticiones desestimadas colaboran en los trámites de regreso a sus países.

La versión original, revisada por la entonces consejera federal Ruth Metzler, contenía una enmienda como contrapartida a estos endurecimientos, es decir, la acogida por razones humanitarias. Según ésta, los solicitantes cuya petición haya sido desestimada por las autoridades pero que no puedan regresar a sus países, podrían buscar trabajo y traer a sus familias. Conforme a la moción del sucesor de Metzler, Christoph Blocher, el Parlamento ha reducido el derecho a disponer de ciertas facilidades en el mercado laboral de estos acogidos temporalmente.

El Consejo Nacional aprobó la Ley de Asilo con 108 votos a favor y 69 en contra, y el Consejo de los Estados con 33 frente a 12. El Consejo Federal y la mayoría del Parlamento opinan que las medidas de endurecimiento sirven para luchar contra los abusos, que los auténticos refugiados no tienen nada que temer, y que se mantiene la tradición humanitaria de Suiza.

## ¿BENEFICIOS DEL BANCO NACIONAL PARA EL AHV/AVS?

■ El seguro AHV/AVS debería participar en los beneficios del Banco Nacional. Esta es la reivindicación de una iniciativa popular de los socialdemócratas sobre la cual tendrán que decidir el pueblo y los cantones el 24 de septiembre. Hasta ahora, un tercio de los beneficios era destinado a la Confederación y dos tercios a los cantones. Con la nueva disposición, se destinarían los primeros mil millones a los cantones y el resto al AHV/AVS. En un convenio, la Confederación y el Banco Nacional han acordado que hasta 2012 se repartan anualmente 2500 millones de beneficios. Si se aprueba la iniciativa, el AVH/AVS recibirá anualmente 1500 millones.

Cuánto recibirá a partir de 2012 es objeto de muchas polémicas. Los iniciadores parten de la base de que también después de 2012 los bene-

ficios del Banco Nacional serán tan elevados que el AHV/AVS continuará recibiendo anualmente entre 1000 y 2000 millones anuales. Consideran que la iniciativa es un instrumento importante para estabilizar a medio plazo los fondos de pensiones. El Banco Nacional y los detractores advierten que no se debe esperar cifras exageradamente elevadas, y calculan que los beneficios medios serán de mil millones, con lo que no quedará nada para el AHV/AVS. Además, consideran que la independencia del Banco Nacional se vería amenazada, porque tendría que alcanzar los mayores rendimientos posibles en favor del AHV/AVS.

El PS y los Verdes apoyan la iniciativa. El Consejo Federal, el PDC, el PRD y la UDC se han pronunciado en contra. Tanto el Consejo Nacional como el Consejo de los Estados la han rechazado. (RL)